



## FALLO

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las **13:35 Horas del 29 de Agosto del 2016**, y de conformidad con el artículo 28 Y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa que se indica a continuación:

**Contrato No.: MF DR AD ADQ PACAMPO/06/16 (SA-320101115-N151-2016)**

**Relativo a: ADQUISICION DE 4 EXTRACTORES ELECTRICOS DE APICULTURA.**

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia. En representación del L.A.E.T. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 26 de Agosto del 2016 a las 13:30 hrs, en los términos de lo dispuesto en el artículo, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Departamento de Licitaciones del Municipio de Fresnillo, Zac., basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y, con fundamento en el artículo, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, adjudica el presente contrato, en virtud de que la empresa y/o persona física reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el oficio de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se formula el presente dictamen técnico a favor de:

Empresa y/o persona física: **ING. LUIS ALBERTO BETANCOURT DELGADO**

Importe: **50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.**

Modalidad de Licitación: Adjudicación Directa

**Periodo de entrega:** El plazo de entrega será de **24** días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 34 y 35 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, para

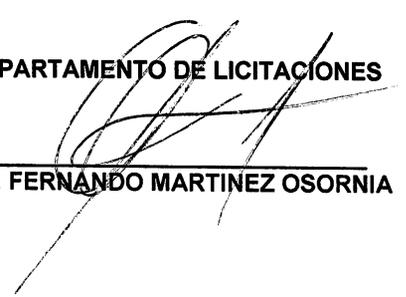
su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (acto de fallo).

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **30 de Agosto del 2016** en las oficinas del Departamento de Licitaciones.

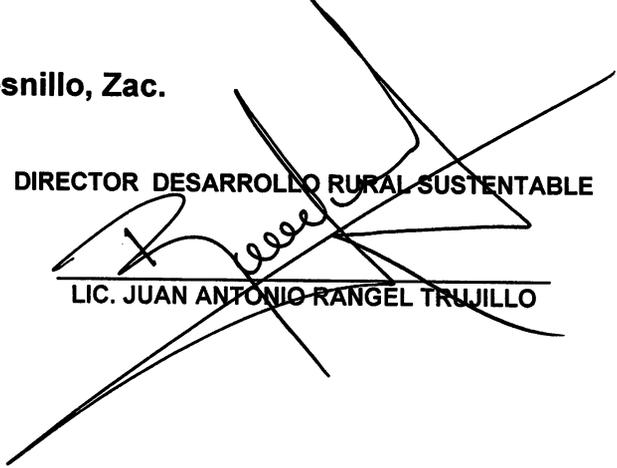
Como constancia de la emisión de la presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

**Por el municipio de Fresnillo, Zac.**

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

  
**ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA**

**DIRECTOR DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

  
**LIC. JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO**